



**Plan Anual de Trabajo para la Implementación de
Saberes Productivos**

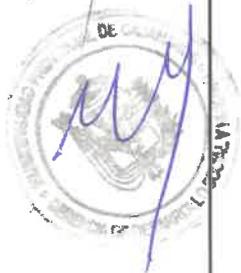


**PLAN ANUAL DE
TRABAJO DE SABERES
PRODUCTIVOS - 2024**

**Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -
CIAM**

Municipalidad Provincial de Cajamarca

2024



Contenido

- I. IDENTIFICACION
- II. ANTECEDENTES
- III. BASE LEGAL
- IV. FUNDAMENTACION
- V. OBJETIVO GENERAL
- VI. OBJETIVOS ESPECIFICOS
- VII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y CRONOGRAMA
- VIII. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO



PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE SABERES PRODUCTIVOS 2024

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Municipalidad : Municipalidad Provincial de Cajamarca.
Responsable del Plan : Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento.
Periodo : Enero a Diciembre 2024

II. ANTECEDENTES



Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 cuya finalidad es de promover la protección social de las personas adultas mayores de 65 años, usuarias del Programa Pensión 65. Con esta estrategia el Programa busca trascender de la sola entrega de una subvención económica a desarrollar una política pública local, impulsando la recuperación de los saberes y conocimientos ancestrales de las personas adultas mayores, teniendo en cuenta sus tradiciones prácticas y costumbres con el objetivo que sean revaloradas por su familia y comunidad.



Durante los años en los que se ha ejecutado la intervención de Saberes Productivos, se ha podido evidenciar el impacto positivo de la actividad y su contribución en el bienestar del adulto mayor usuario del Programa. Según el estudio de "Evaluación Cualitativa de los efectos de Saberes Productivos en el Bienestar y Revaloración Social del Adulto Mayor", de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2017, se evidencia que, Saberes Productivos mejora el estado emocional y la autoestima, alivia preocupaciones, tristezas, estrés, soledad y carencias de la población usuaria de Pensión 65 que participan en esta iniciativa y, contribuye al fortalecimiento de sus redes de apoyo social, fomentando así el incremento de la integración de esta población en la esfera social, cultural, política y hasta económica a nivel local, tan relevantes para su bienestar en esta etapa de su vida.

La Municipalidad Provincial de Cajamarca a través del Centro Integral al Adulto Mayor, articula una alianza estratégica con el Programa Nacional de Asistencia Solidaria de Pensión 65, para revalorar el rol de los adultos mayores como portadores de sus saberes y conocimientos y transmitirlos a las nuevas generaciones en sus comunidades.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- 3.2 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- 
- 
- 3.4 Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- 3.5 Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- 3.6 Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.
- 3.7 Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
- 3.8 Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- 3.9 Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 3.10 Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, que crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”.
- 3.11 Resolución Directoral N° D000141-2022-PENSION65-DE, que aprueba el Instructivo para otorgar el “Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65”.
- 3.12 Resolución Directoral N° D000130-2022-PENSION65-DE, que oficializa la realización anual del Concurso Nacional de Emprendimientos Productivos en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65: “Productores Ancestrales”.
- 3.13 Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE, que aprueba implementación de la Intervención Saberes Productivos.

IV. FUNDAMENTACIÓN

La atención a la Población Adulta Mayor cobra relevancia por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentra en nuestro país, especialmente en zonas rurales con altos índices de pobreza extrema. La Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas de 60 años a más. Y de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Los CIAM son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, así como de

programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

La Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en el artículo 32° establece que: el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo.

V. OBJETIVO GENERAL

Realizar una identificación preliminar de conocimientos y prácticas tradicionales, así como de personas adultas mayores que son portadoras de saberes, que se encuentran dispuestas a participar de las actividades de Saberes Productivos

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Fomentar la inclusión social de las personas adultas mayores en las dinámicas comunitarias del distrito de Cajamarca.
- 2.- Promover la recuperación y sistematización de los saberes locales identificados.
- 3.- Transmitir sus saberes y experiencias, contribuyendo a su propia formación personal, estímulo de procesos psicológicos superiores y aporte a nuevas generaciones.
- 4.- Fomentar la inclusión social de las personas adultas mayores en las dinámicas comunitarias de sus distritos.
- 5.- Prevención de problemas psicosociales y biológicos propios del envejecimiento.

Lista de asistencia y fotos	Informes y lista de asistencia y fotos	
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		
X		

3. Apropiación colectiva de los saberes recuperados



VIII. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

RECURSOS: Humano

El presupuesto total asciende a **3,500.00 soles para el periodo 2024.**

RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad	Cantidad	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	Clasificador
REFRIGERIOS				1,000.00	
Refrigerio	Unidad	100	10	1,000.00	2.3.1.1.1.1
COMPRA DE BIENES Y ENSERES				1,000.00	
Insumos para talleres de Diálogos de Saberes (Herramientas, palillos crochet- Hilos en madejas)	Unidad	Global	1000	1,000.00	2.3.2.7.11.99
ENCUENTRO DE SABERES				2,500.00	
Refrigerios Para Participantes	Unidad	100 personas	10	1,000.00	2.3.1.1.1.1
Equipo de Sonido	Unidad	1	500	500.00	2.3.2.7.11.99
Premios para Participantes	Global	5	1000	1,000.00	2.3.2.7.11.99
TOTAL				3,500.00	

